

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

Teniendo en cuenta que se cumplió en debida forma el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARIA EMMA SARMIENTO SILVA, MARIA ELVIRA SARMIENTO SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA Y PERSONAS INTERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, les designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado JUAN MANUEL MARTINEZ RIVEROS, con tarjeta profesional No. 330.368 en calidad de curador Ad-litem de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARIA EMMA SARMIENTO SILVA, MARIA ELVIRA SARMIENTO SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA Y PERSONAS INTERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.**

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico juanma-martinez@live.com

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268d24ddf2bfa54c7700627717e06c396cae017e74a14e2ae6961b0a9866b192**

Documento generado en 16/05/2022 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>